



**TABLA DE VIGENCIAS**

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se elabora la presente tabla de vigencias de disposiciones anteriores en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a gastos de funcionamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones.

Estas nuevas bases reguladoras dejan sin efecto las anteriores bases, contenidas en el Decreto del Presidente 40/2021, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a gastos de funcionamiento de las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones (DOE núm. 184, de 23 de septiembre).

El proyecto de Decreto respeta lo contenido en la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en especial, la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior (DOE núm. 244 de 22 de diciembre) así como en la normativa estatal vigente.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.  
EL DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

Pablo Hurtado Pardo

<b>Csv:</b>	FDJEXFYXCAD6FWUA3S23QLVWBJFNFU	<b>Fecha</b>	21/08/2025 09:29:03
<b>Firmado Por</b>	PABLO HURTADO PARDO - El Director General De Acción Exterior		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/1

